

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:
GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.

En nuestra calidad de Comisarios principales de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 274 de la Ley de Compañías, cumplimos intercalarmente que hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Cambios en el Patrimonio de la Compañía y el Estado de Flujos de Efectivo proveniente de los desembolsos efectuados por el Fideicomiso Mercantil FEVDOS al 31 de Diciembre del 2014.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-14-1-00114, en adición, debemos indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de nuestro examen, en base al alcance de nuestra revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Cuando parte del examen efectuado realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en nuestra opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Registros legales y contables

3.1. Información Societaria

La Compañía GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. fue constituida el 26 de Marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número 2389 tomo 141 el 20 de Julio de 2010. El objeto de la Compañía es desarrollar la actividad minera en todas sus fases: prospección, exploración, explotación, beneficio o procesamiento, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas, propiciando el aprovechamiento ambiental, social y económicamente sustentable de los recursos minerales del territorio ecuatoriano y a la industrialización de los minerales producto de las actividades antes señaladas, dentro de los lineamientos establecidos para el efecto en la Constitución de la República del Ecuador.

El capital social de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. al 31 de Diciembre de 2014 quedó constituido de la siguiente forma:

Nombre del Accionista	Número de Acciones	Capital Total US\$
Empresa Nacional Minera EP	51	51.000
Compañía General de Minería de Venezuela CVG MINERVEN S.A.	49	49.000
Total	100	100.000

Acciones de valor nominal US\$1,000 cada una.

Cabe señalar que, mediante sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, realizada el 1ero de julio del 2012, se resuelve la capitalización de los recursos entregados por los accionistas en el año 2010 por la suma de USD\$200.000,00 en las mismas proporciones que mantiene cada uno de los accionistas, esto es, el 51% del paquete accionario corresponde a ENAMI E.P. y el equivalente al 49% del paquete accionario corresponde a CVG MINERVEN, sumado a la correspondiente retención de los estatutos sociales. Al 31 de diciembre de 2012 los aportes entregados fueron reclasificados del pasivo a largo plazo a aportes para futuras capitalizaciones.

Esta capitalización debía ejecutarse en el año 2013 con lo cual el capital social pagado se incrementaría a USD\$500.000,00, correspondiendo USD\$255.000,00 a ENAMI E.P. y USD\$245.000,00 a CVG MINERVEN, pero hasta la fecha de cierre del ejercicio económico no se lo ha efectuado.

3.2. Títulos de Concesiones Minera

Mediante oficios No 525-VM-2011 y 526-VM-2011 de 5 de julio de 2011, el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables informa a la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. que se otorgan los títulos de concesión minera para minerales metálicos en las áreas denominadas "Mompacho" Código 462895 y "El Reventador" Código

402996. Las concesiones mineras tienen un plazo de veinte y cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero correspondiente. Los títulos de concesión otorgados a la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. fueron inscritos en el Registro Minero el 19 de Julio de 2011.

La Administración de la Compañía, en el año 2013, obtuvo las licencias medioambientales ante el Ministerio del Ambiente para iniciar el proceso de minería avanzada según lo dispuesto por la Junta General de Accionistas del 20 de abril de 2012, en la que se solicitó dar prioridad a la ejecución de los proyectos Manapiche y El Reventador.

3.2 Fideicomiso FEVDES

El 12 de octubre de 2011, se firmó la "Carta de Compromiso para la ejecución del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería suscrito entre el Fideicomiso Mercantil para la Administración del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES y la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en el marco del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo (FEVDES) entre la Corporación Financiera Nacional (Fiducia) y la Gran Nacional Minera "Mariscal Sucre" con el objeto de establecer las condiciones del desembolso de recursos para el financiamiento no reembolsable por un monto de US\$14,368,934 el cual representa el 41.53% del monto total del proyecto. El primer desembolso se realizó el año 2009 por US\$6,327,481; durante el año 2012 se realizó el segundo desembolso por US\$4,020,720 y el tercer desembolso por US\$4,020,720 se realizó durante el año 2014, por lo que el total recibido asciende a US\$14,368,934 al 31 de diciembre de 2014.

Las principales cláusulas de la Carta de Compromiso establecen que:

1. El monto que se desembolsará por concepto de financiamiento para la realización del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería para el año 2011 es de US\$14,368,934.22, el cual representa el 41.53% del total del proyecto que asciende a US\$34,595,745.37 y que el primer desembolso a realizarse será de US\$6,327,481.76, mediante transferencia a la cuenta que señale el beneficiario (Gran Nacional Minera "Mariscal Sucre").
2. Los desembolsos posteriores serán desembolsados de conformidad con el cronograma para el año 2011, previo el análisis y aprobación de los informes de ejecución y avance del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería.
3. A fin de garantizar el cumplimiento de la Carta Compromiso, la Comisión Técnica Binacional realizará el seguimiento de la ejecución de los recursos durante la vigencia de la Carta Compromiso.
4. Los recursos entregados serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería, para lo cual se procederá a la compra de bienes, prestación de servicios y contratación de obras observando las normas de derecho público ecuatoriano, en especial la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Ley de Minería, así como sus respectivos reglamentos.

5. Los recursos entregados, en principio, adoptarán la modalidad de un desembolso por tratarse de pre-inversión. No obstante, si las conclusiones de los estudios de prospección minera determinan la generación de ingresos y rentabilidad del proyecto, la Comisión Técnica Binacional definirá las condiciones y plazos en los que la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. restituirá los recursos financieros en la misma proporción en la que fueron entregados.
6. La Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. se compromete a entregar a la Comisión Técnica Binacional al término de cada ejercicio fiscal los balances auditados y aprobados, así como a entregar informes anuales, trimestrales y previos a los encuentros presidenciales, o bajo requerimientos de la Comisión Técnica Binacional sobre la ejecución y avance del programa de prospección y exploración geológica para pequeña minería y los proyectos que lo conforman.
7. La duración de la Carta de Compromiso será el mismo que del mandato del año 2011 del programa de prospección y exploración geológica para pequeña minería. Las partes, de mutuo acuerdo podrán establecer prorrogas únicamente cuando a criterio de la Comisión Técnica Binacional las circunstancias lo justifiquen.

Dado que los recursos hipotecales fueron desembolsados el 14 de octubre de 2011, la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre informó mediante oficio No. GMS - CEM 2011-112 a la Viceministra de Finanzas, Economista Dolores Almeida miembro del Comisión Técnica Binacional, que no se ha podido ejecutar el plan de inversión y adjunta el detalle de las inversiones realizadas a la fecha así como el plan de inversión modificado que se ejecutará hasta abril del año 2012. Dado lo anterior no se realizaron desembolsos adicionales en el marco de la Carta Compromiso durante el año 2011. En Marzo de 2012 y dando cumplimiento a lo establecido en la Carta de Compromiso, la Administración de la Gran Nacional Minera "Mariscal Sucre" entregó los informes correspondientes y la solicitud de los desembolsos adicionales por lo que la Compañía recibió un segundo desembolso por US\$4.020,726, así mismo el último desembolso se realizó durante el año 2014 por un valor de US\$4.20,726, por lo que el total recibido asciende a US\$14.368,934 al 31 de diciembre de 2014.

3.2. Información Contable, Financiera y Legal

Con respecto a la documentación contable, financiera y legal de la Compañía consideramos que la misma cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio entre otros, en cuanto a su conservación y proceso interno.

Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

Los componentes principales de los estados financieros de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. al 31 de Diciembre de 2014 son:

(Véase página siguiente)

GRAN NACIONAL MINCHA MARISCAL SUCRE C.E.M
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011
AL 31 DE MARZO DE 2011
En Bolívianos Bolivianos

US\$

ACTIVOS CORRIENTES

DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	201.97.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	1.40.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1.445.418.25

ACTIVOS NO CORRIENTES

DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1.445.418.25

ACTIVOS CORRIENTES

PASIVOS CORRIENTES

DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1.445.418.25

PASIVOS NO CORRIENTES

DEBITOS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	14.000.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
RESERVAS POR EVALUACION DE EFECTIVO	14.000.00
TOTAL PATRIMONIO	28.000.00

TOTAL PASIVOS CORRIENTES

La Compañía por encontrarse en las etapas de prospección y exploración no presenta el estado de resultados al 31 de diciembre de 2014.

Estados Financieros 2014.

1. De acuerdo al estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2014 el activo está compuesto por *activos corrientes que representan el 10.97%* del total de activos y por activos fijos e intangibles para la explotación y evaluación que constituyen el 75.38% del total de activos.
2. Los proyectos más importantes actualmente en desarrollo son los denominados Proyecto Mampiche Arenas Farcosas y Proyecto Reventador Fosfatos.
3. El pasivo de la compañía está constituido por cuentas corrientes por pagar a proveedores, beneficios sociales del personal de la empresa e impuestos fiscales y tributarios que constituyen el 1.59% del total de pasivos mientras que los pasivos no corrientes representan el 99.41% del total de los pasivos.

Mediante oficio No. GMS-CEM-2010-456 del 20 de Diciembre de 2010, la Compañía comunicó a la Superintendencia de Compañías que de acuerdo a lo dispuesto de la resolución No. 03 G.DSC 010 del 20 de noviembre de 2009 compete a la empresa en su calidad de sociedad constituida por el Estado adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF al primero de enero de 2011, siendo el periodo de transición el año 2010. Sin embargo la Compañía realizó una adopción anticipada de la aplicación de las mencionadas Normas conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución antes referida.

Los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2014 fueron auditados por la Compañía Advisory & Consulting Auditores la cual en su informe correspondiente señala que los estados financieros se presentan razonablemente en todos sus aspectos excepto por la siguiente observación (limitación en el alcance):

1. "Al 31 de diciembre de 2014 la compañía no proporcionó un estudio técnico de valoración de los proyectos mineros que permita determinar el valor razonable de la inversión en proyectos mineros. En razón de esta circunstancia no nos fue posible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos."

Adicionalmente, se incluyen los siguientes párrafos de énfasis:

1. "La Compañía al 31 de diciembre de 2014 no cumplió con el presupuesto mínimo del plan de inversiones en sus proyectos mineros (80% del presupuesto del año), según lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Minería. La inversión en la Concesión Mampiche código 402995 fue de US\$2,034,994.67 y su presupuesto fue de US\$7,939,270.02, adicionalmente, la inversión anual en la concesión Reventador código 402998 fue de US\$2,573,650.05 y su presupuesto fue de US\$3,203,574.20. La Compañía mediante oficio No. GMS-CEM-2015-197 para la concesión de Mampiche y Reventador entregó al Ministerio de Minería los justificativos para sustentar este incumplimiento. La Agencia de Regulación y control Minero, mediante oficio No. ARCOM1-CR-SECOMI-2015-0115-ME para la concesión de Mampiche código 402995 y oficio No. ARCOM1-CR-SECOMI-2015-0156-ME para la concesión Reventador Código 402998 en sus recomendaciones

entregadas al Coordinador Regional del ARCOM Ibarra señala: "En base al Informe económico y técnico emitido sobre el área minera Mariscal SUCRE código 402995 y Reventador código 402996, se recomienda emitir en orden jurídico el área legal para que con base jurídica subsane el incumplimiento al Art. 38 de la Ley de Minería en base a las justificaciones emitidas por el titular del área". La compañía deberá obtener el pronunciamiento oficial por parte de la autoridad competente a fin de subsanar el incumplimiento al artículo 38 de la Ley de Minería."

2. Al 31 de diciembre de 2014 la Compañía ha otorgado los costos incurridos en la prospección y explotación de concesiones mineras, los cuales ascienden a la suma de US\$2,678,205. Tal como se menciona en la Nota 2, la Administración indica que la recuperación de estos costos otorgados, así como su inversión en activos fijos y los reembolsos de los fondos proporcionados por su principal accionista para financiar estos costos e inversiones, dependerán de que la Compañía obtenga los recursos necesarios para completar la exploración de las concesiones mineras, encuentre nuevas reservas minerales explotables. Incluso la etapa de exploración de las concesiones, negocia las concesiones, o lleve a cabo actividades productivas que generen ingresos suficientes para recuperar los costos activados y pueda efectuar el pago de sus pasivos con su principal accionista."

4. Informe

Como Comisarios Principales, declaramos que hemos dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.

Este Informe de Comisarios es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables. Por esta razón este documento no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Los Estados Financieros sujetos a nuestro análisis, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros.

Consideramos que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión, con excepción de los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, relacionados con las observaciones realizadas por los auditores externos de la Compañía en su informe emitido el 25 de septiembre de 2015 y que fueron señalados en la sección anterior, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. al 31 de Diciembre de 2014, el correspondiente estado de cambios en el patrimonio y el respectivo estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.

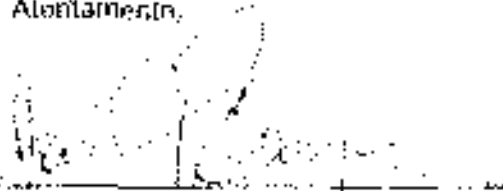
En adición a lo anterior, recomendamos a la Administración de la Compañía, realizar los estudios y análisis necesarios para determinar el valor razonable de su inversión en proyectos mineros con el fin de asegurar la presentación razonable de los estados financieros de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. y levantar las observaciones de auditoría externa. Así mismo, recomendamos a la Administración de la Compañía realizar las gestiones

necesarias para obtener el financiamiento que la Compañía necesita para continuar con el desarrollo de sus operaciones y cumplir sus objetivos institucionales

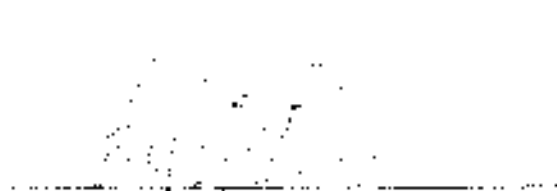
Por lo tanto la expuesto anteriormente sirve como a la consideración de la Junta de Accionistas, la aprobación final del Estado de Situación Financiera de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M, el correspondiente Estado de Cambios en el Patrimonio y el respectivo Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado el 31 de Diciembre de 2014

DM de Quito- Ecuador
18 de Diciembre del 2015

Atentamente,



Ingeniero Comercial
Mauricio Vásquez Espinoza
Comisario Principal
Empresa Nacional Minera ENAMI EP



Ingeniera en Finanzas
Alejandra Mora Vallejo
Comisario Principal
MINERVEN CVG